

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 125 de 2022
(24 de enero de 2022)

Por la cual se establece el valor de los estudios de profundización o coterminales para los programas de postgrado presenciales o virtuales ofrecidos por la institución para el año 2022.

El Rector del Colegio Mayor del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarios y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo del Consejo Directivo número 014 de 16 de noviembre de 2021 establece los derechos pecuniarios para el año 2022.

Que el artículo segundo del Acuerdo 024 de 16 de noviembre de 2021 establece que: "Se autoriza a la Rectoría a fijar el valor de los derechos pecuniarios de los cursos y demás propuestas académicas que presenten las facultades, previo estudio financiero de los mismos".

Que el artículo 7 del acuerdo 011 de 2018 de fecha 29 de octubre de 2018 del Consejo Académico establece los estudios de profundización o coterminales como una opción de grado para la obtención del título en un programa universitario terminal o nivel de formación profesional universitaria por ciclos propedéuticos.

Que en sesión del 24 de enero de 2022 el Consejo Académico discutió y aprobó la propuesta de los valores correspondientes a los estudios de profundización o coterminales para la vigencia 2022, para los programas de Especialización en Administración de la Información y Bases de Datos, Especialización en Alta Gerencia y Especialización en Diseño de Ambientes.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los derechos pecuniarios para los estudios de profundización o coterminales así:

PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS, en un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA SIETE PESOSM/CTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$878.147,50) por cada componente de módulo para un total de TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 125 de 2022
(24 de enero de 2022)

NOVENTA PESOS M/CTE. (\$3.512.590) equivalentes a 4 componentes de módulo que constituyen el primer semestre del programa.

PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA, en un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 746.998.00) por cada componente de módulo para un total de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$3.734.990) equivalentes a 5 componentes de módulo que constituyen el primer semestre del programa.

PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE AMBIENTES, en un valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. (\$519.281,43) por cada componente de módulo para un total de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$3.634.970) equivalentes a 7 componentes de módulo que constituyen el primer semestre del programa.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a cada una de las Facultades, la expedición de los recibos de pago para los estudios de profundización o coterminales previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 13 del acuerdo 11 de 2018 expedido por el Consejo Académico.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los 24 días del mes de enero de 2022.



HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector